N.º CONTRATO	0676 - 2026
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN (META)
NIT No.	800.079.035-1
CONTRATISTA	KLUNS SAS
NIT No.	900.609.689-4
REP. LEGAL	ROLANDO MUÑOZ ECHEVERRY
C.C.	17.389.975
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO Y OPERATIVO PARA LA REALIZACIÓN DE LA OCTAVA FERIA COMERCIAL Y EXPOSICIÓN BOVINA DE LOS LLANOS ORIENTALES Y QUINTA FERIA EQUINA GRADO B A REALIZAR EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN –META
VALOR	MIL SESENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($ 1.065.741.320).
PLAZO	QUINCE (15) DIAS

Entre los suscritos, a saber: **GLORIA MILENA GUZMAN MARTINEZ**, mayor de edad, vecina de Puerto Gaitán - Meta, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.121.874.201 expedida en Villavicencio, en su calidad de alcaldesa encargada según decreto No. 0086 del 08 de mayo de 2026, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte; y por la otra KLUNS SAS identificado con Nit. 900.609.689-4 y representada legalmente por ROLANDO MUÑOZ ECHEVERRY identificado con cédula de ciudadanía No. 17.389.975, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

I. Que la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Municipio de Puerto Gaitán- Meta presentó estudio y documentos previos en la cual justifica la necesidad de iniciar un proceso de contratación de selección abreviada de menor cuantía. **II.** Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia de 2026 y se encuentra respaldado presupuestalmente de la vigencia de 2026. **III.** Que el Municipio de Puerto Gaitán- Meta adelanto el proceso de selección abreviada No. SA-SADR-003-2026 en la plataforma SECOP II. **IV.** Que mediante Resolución No 0329 del 12 de mayo de 2026, se adjudicó el mencionado proceso al proponente, KLUNS SAS identificada con Nit 900.609.689-4 y representada legalmente por ROLANDO MUÑOZ ECHEVERRY identificado con C.C. No. 17.389.975, por cumplir con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones y obtener un puntaje de **89,75** puntos sobre **100** puntos posibles. **VI.** Por lo anterior, las partes citadas anteriormente hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios de representación artística, de conformidad con los principios aplicables de las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios, así como el manual de contratación y las siguientes

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO: El objeto del Contrato es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO Y OPERATIVO PARA LA REALIZACIÓN DE LA OCTAVA FERIA COMERCIAL Y EXPOSICIÓN BOVINA DE LOS LLANOS ORIENTALES Y QUINTA FERIA EQUINA GRADO B A REALIZAR EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN – META. **CLAUSULA SEGUNDA** - VALOR TOTAL DEL CONTRATO: El valor del contrato

se estimó por el valor de MIL SESENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($1.065.741.320).

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	DÍAS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**SECRETARIA LOGÍSTICA:** Debe contar con mínimo dos (2) años de experiencia certificada en la organización de eventos ganaderos, ejerciendo actividades de invitación a los criaderos, logística de personal, manejo publicitario, coordinación de llegada y gestión de documentación ante el ICA de los animales y presentación de informes en general. Este servicio debe garantizarse de manera previa, durante y posterior a la realización del evento ganadero.	SERVICIO	1	N/A	$ 6.574.000,00	$ 6.574.000,00
2	**JUEZ PRINCIPAL EXPOSICIÓN RAZAS BOVINAS:** Profesional médico veterinario y/o médico veterinario zootecnista y/o zootecnista con mínimo dos (2) años de experiencia en el juzgamiento de ejemplares de raza Brahaman en las diferentes categorías, generando valoración y calificación para la premiación de los ganadores. El juez debe ser certificado y avalado por ASOCEBU, El servicio debe prestarse en el municipio, en las instalaciones de la feria ganadera, durante la realización del evento ganadero, el evento ganadero durará dos (2) días.	SERVICIO	1	N/A	$ 19.875.900,00	$ 19.875.900,00
3	**JUEZ SUPLENTE EXPOSICIÓN RAZAS BOVINAS:** Profesional médico veterinario y/o médico veterinario zootecnista y/o zootecnista con mínimo dos (2) años de experiencia en el juzgamiento de ejemplares de raza Brahaman en las diferentes categorías, generando valoración y calificación para la premiación de los ganadores. El juez debe ser certificado y avalado por ASOCEBU, El servicio debe prestarse en el municipio, en las instalaciones de la feria ganadera, durante la realización del evento ganadero, el evento ganadero durara dos (2) días.	SERVICIO	1	N/A	$ 8.280.200,00	$ 8.280.200,00
4	**DIRECCIÓN TÉCNICA GENERAL DEL EVENTO:** Profesional médico veterinario y/o médico veterinario zootecnista y/o zootecnista con mínimo diez (10) años de experiencia en la realización y organización de exposiciones Bovinas y remates de ganado. Este servicio debe garantizarse de manera previa, durante y posterior a la realización del evento ganadero	SERVICIO	1	N/A	$ 20.995.947,00	$ 20.995.947,00
5	**TÉCNICO DE PREPISTA Y ESTABLOS PARA EXPOSICIÓN RAZAS BOVINAS:** Profesional médico veterinario y/o médico veterinario zootecnista y/o zootecnista con mínimo dos (2) años de experiencia en la coordinación de temas logísticos de la estadía de los animales y preparación de estos para ingresar a pista mediante la revisión, pesaje, toma de medidas de altura al sacro, circunferencia testicular, normalidad de condiciones anatómicas, funcionales y sanitarias para ser reportadas al director técnico. El servicio debe prestarse en el municipio de Puerto Gaitán según requerimiento del supervisor de manera previa y durante la realización del evento ganadero.	SERVICIO	2	N/A	$ 4.180.000,00	$ 8.360.000,00
6	**TÉCNICOS ASOCEBU:** Profesional médico veterinario y/o médico veterinario zootecnista con mínimo cuatro (4) años de experiencia. Personal del departamento técnico de ASOCEBU, encargado de la revisión y avalando animales participantes en la feria de exposición, durante cuatro (4) días del evento.	SERVICIO	2	N/A	$ 4.940.000,00	$ 9.880.000,00
7	**COORDINADOR DE PISTA PARA EXPOSICIONES BOVINAS:** Técnico veterinario y/o zootecnista con mínimo dos (2) años de experiencia en actividades de coordinación de juzgamiento en pista, entrega de premiación, reportes e informes de la feria, coordinación de	SERVICIO	1	N/A	$ 7.125.000,00	$ 7.125.000,00

	documentación del ganado y registros del evento. El servicio debe prestarse en el municipio de Puerto Gaitán según especificaciones del supervisor de manera previa y durante la realización del evento ganadero.					
8	**AUXILIARES DE PISTA Y PREPISTA:** Debe contar con mínimo dos (2) años de experiencia certificada en el manejo de ganado, ejerciendo actividades de desembarque y acomodación de animales en los corrales, suministro de agua y alimentación, baño, preparación en prepista y pista durante las exposiciones bovinas y embarque para el retiro de los ejemplares. El servicio debe prestarse en el municipio de Puerto Gaitán según especificaciones del supervisor de manera previa y durante la realización del evento.	SERVICIO	1	N/A	$ 5.168.000,00	$ 5.168.000,00
9	**PRESENTADOR DE EJEMPLARES EN PISTA:** Presentador con experiencia certificada mínima de dos (2) años en eventos de exposiciones bovinas. (esta persona debe interpretar el catálogo de exposición bovina). El servicio debe prestarse en el municipio de Puerto Gaitán en el lugar designado por el supervisor de manera previa y durante la realización del evento	SERVICIO	1	N/A	$ 5.510.000,00	$ 5.510.000,00
10	**MÉDICO VETERINARIO ZOOTECNISTA BOVINO:** Profesional médico veterinario o médico veterinario y zootecnista, con mínimo seis (6) años de experiencia en el manejo de bovinos. El servicio debe garantizar disponibilidad las 24 horas durante el desarrollo del evento, garantizando la atención de urgencias con los animales y deberá apoyar la revisión técnica al Municipio, prestando el servicio de palpación; debe estar presente desde la llegada y hasta el retiro de los animales del lugar donde se realizará el evento ferial.	SERVICIO	1	N/A	$ 7.125.000,00	$ 7.125.000,00
11	**COORDINADOR CONCURSO ECHANDO RAÍCES:** Debe contar con mínimo dos (2) años de experiencia en la realización de concursos infantiles y juveniles del manejo y presentación de bovinos en pista. El servicio debe prestarse en las instalaciones del recinto ferial.	SERVICIO	1	N/A	$ 4.294.000,00	$ 4.294.000,00
12	**MADRINAS DE PREMIACIÓN:** Persona encargada de realizar y llevar control de la premiación del evento, garantizando disponibilidad de permanencia en pista para realizar la respectiva entrega de la cinteria a cada una de las categorías y brindar apoyo en el registro de los participantes al remate bovino y equino. El servicio debe prestarse en el municipio de Puerto Gaitán según a requerimiento del supervisor durante la realización del evento.	SERVICIO	1	N/A	$ 5.687.531,00	$ 5.687.531,00
13	**DIRECCIÓN TÉCNICA:** Profesional médico veterinario y/o médico veterinario zootecnista y/o zootecnista. Deberá contar con los conocimientos idóneos para esta actividad y certificar mínimo diez (10) años de experiencia en las actividades a realizar, es la máxima autoridad del certamen, nombrado por el Comité Coordinador o Junta de ferias. Certificado avalado por FEDEQUINAS. este valor incluye adicionalmente el valor del transporte. Debe cumplir y hacer cumplir los reglamentos vigentes para cada una de las exposiciones, organiza, dirige y supervisa cada una de las etapas del evento, que todo esté dentro de los límites presupuestarios y de tiempo asignados, asegura que se cumplan las obligaciones legales y las expectativas del público, revisar que los animales en la pista de juzgamiento estén ordenados de acuerdo al catálogo, estará a cargo de los profesionales médicos veterinarios nombrados en asocio con el ICA o con las autoridades sanitarias del lugar. Dichos funcionarios podrán trasladar o retirar de la exposición cualquier animal, cuando por causa de orden sanitario lo consideren necesario.	SERVICIO	1	N/A	$ 8.553.097,00	$ 8.553.097,00
14	**JUEZ PRINCIPAL:** Deberá contar con los conocimientos ideos a esta actividad y certificar 10 años mínimos de experiencia en las actividades a realizar, deberá ejercer las funciones de: juzgamiento de los animales	SERVICIO	1	N/A	$ 10.738.439,00	$ 10.738.439,00

	presentes en las categorías, estar presente en todos los días de juzgamiento, generar valoración y calificación adecuada para la premiación. Debe ser avalado por FEDEQUINAS Y CABALLANOS. Este servicio se prestará durante la realización del evento.					
15	**VETERINARIO PREPISTA:** Deberá contar con los conocimientos ideos a esta actividad y certificar mínimo dos (02) años de experiencia en la misma. Deberá ejercer las funciones de: coordinación del juzgamiento, entrega de premiación, reportes e informes de la feria, coordinación de documentación de los equinos y registros del evento. Adicionalmente incluye viáticos. Este servicio se prestará durante la realización del evento.	SERVICIO	1	N/A	$ 7.603.097,00	$ 7.603.097,00
16	**AUXILIAR PREPISTA:** Deberá contar con los conocimientos ideos a esta actividad y certificar mínimo dos (02) años de experiencia en la misma, este personal será el encargado de coordinar todo lo relacionado a la logística y organización de los animales que se encuentren listos para ingresar a pista, de igual manera, deberán mantener las pesebreras con buena cama para los animales, así como garantizar la disponibilidad de comida y agua, rendir un informe sobre las medidas sanitarias de los ejemplares equinos para ser reportadas al director técnico y realizar el manejo de pista y prepista. Este servicio se prestará durante la realización del evento.	SERVICIO	1	N/A	$ 3.325.000,00	$ 3.325.000,00
17	**LOCUTOR:** Deberá contar con los conocimientos idóneos a esta actividad y certificar mínimo dos (02) años de experiencia en la misma. Deberá ejercer las funciones de: Locución completa de la exposición equina y bovina durante todo el evento. Incluye viáticos.	SERVICIO	1	N/A	$ 7.603.097,00	$ 7.603.097,00
18	**SECRETARIA DE INSCRIPCIONES:** Deberá contar con los conocimientos idóneos a esta actividad y con experiencia mínimo de dos (2) años en la misma. Deberán ejercer las funciones de: invitación de los criaderos para la asistencia al evento, logística de personal, manejo publicitario, coordinación de llegada y documentos de los animales. Este servicio se prestará durante la realización del evento.	SERVICIO	1	N/A	$ 3.326.721,00	$ 3.326.721,00
19	**INGENIERO DE SISTEMAS:** Deberá contar con los conocimientos ideos a esta actividad y certificar mínimo dos (02) años de experiencia en la misma. Deberá ejercer las funciones de: Asistencia y manejo del software del programa de inscripción, organización y validación de los resultados de las competencias equinas. Incluye adicionales viáticos. Este servicio se prestará durante la realización del evento.	SERVICIO	1	N/A	$ 5.891.721,00	$ 5.891.721,00
20	**AUXILIAR DE ALOJAMIENTO:** Deberá contar con los conocimientos idóneos a esta actividad y con experiencia mínimo de cinco (05) años en las mismas, deberán ejercer las funciones de: Auxiliar, coordinación de llegada y documentos de los animales. Incluye adicionalmente viáticos. Este servicio se prestará durante la realización del evento.	SERVICIO	1	N/A	$ 3.040.000,00	$ 3.040.000,00
21	**ESTABLEROS:** Deberán prestar el servicio de apoyo logístico en cuanto al recambio de cascarilla, cargue y descargue de los diferentes elementos cuando se requiera y las demás actividades que sean necesarias de manera general, este servicio se prestará durante la realización del evento.	SERVICIO	15	N/A	$ 588.634,00	$ 8.829.510,00
22	**DOPING FEDEQUINAS:** Todos los ejemplares que entren a competencia estarán sujetos a pruebas de doping cada día, esto se realizará antes de que inicien las competencias; el director técnico y el veterinario jefe de prepista escogerán los ejemplares y las cargarías por sorteo, utilizando un sistema de balotas. La realización de las pruebas de doping incluye: recepción de los kits para toma de muestras del examen, recolección, embalaje, almacenamiento, transporte, entrega de muestras al laboratorio, análisis y almacenamiento de los remanentes y contramuestras.	SERVICIO	1	N/A	$ 9.975.000,00	$ 9.975.000,00

23	**ALQUILER DE CORRALES, TRANSPORTE E INSTALACIÓN:** Corrales modulares en tubo metálico de 1 1/2", con un ancho de 3 mts, con una altura máxima de 2,55 mts, profundidad de cama de 0,10 mts, durante ocho (08) días, deberán tener instalado techo, serán transportados en camión desde su lugar de origen hasta el municipio de Puerto Gaitán – Meta, incluido cargue, descargue armado, mantenimiento y desarmada.	UNIDAD	334	N/A	$ 441.420,00	$ 147.434.280,00
24	**ALQUILER DE PESEBRERAS, TRANSPORTE E INSTALACIÓN:** Alquiler durante ocho (08) días de pesebreras para equinos que permitan su libre movimiento y entrada de aire, las medidas mínimas por pesebrera son de 3 mts x 3mts, laterales en madera, tubo galvanizado de 1 1/2 y completamente techadas, serán transportadas en camión desde su lugar de origen hasta el municipio de Puerto Gaitán – Meta incluido cargue, descargue armada, mantenimiento y desarmada.	UNIDAD	310	N/A	$ 441.420,00	$ 136.840.200,00
25	**ALQUILER DE EMBARCADEROS PORTÁTILES:** Servicio de alquiler e instalación por (3) días de cuatro (04) embarcaderos portátiles construido en tubería y con plataforma: Servicio por (1) día antes del comienzo de la feria para preparación. Servicio por (1) días durante el servicio de la feria. Servicio por (1) días después de la feria. Fabricados en estructura tubular tipo aguas negras. El servicio incluye: Transporte hasta el lugar del evento. Instalación y desinstalación. Reemplazo en caso de pérdida o daño Mantenimiento bajo la responsabilidad del servicio garantizando la correcta operación en el evento.	UNIDAD	4	N/A	$ 3.321.420,00	$ 13.285.680,00
26	**ALQUILER DE BASCULA BOVINA, TRANSPORTE E INSTALACIÓN:** La bascula debe ser metálica y materiales en tubo y madera en forma de cajón con tablero digital para para pesaje en canal, capacidad 1500 a 3000 kg, con plataforma especial para pesaje de ganado bovino, barras de seguridad plataformas de carga. Incluye transporte e instalación. La bascula debe ser instalada en el sitio de indicado por el supervisor del contrato. Este servicio se prestará durante la realización del evento.	UNIDAD	1	N/A	$ 2.246.406,00	$ 2.246.406,00
27	**DUCHAS O SITIOS DE LAVADO DE BOVINOS Y EQUINOS E HIDRATACIÓN:** Las duchas o sitios de lavado de bovinos y equinos deberán ser instalados en manguera de 1/2 pulgada flexible con medidas de ancho 1,50 m x 1,50 m y de alto 2 m, encerrados en lona verde y con marcos de 5x5, cada una con llave tipo registro y conectadas al sistema de aguas destinado para este tipo, con un mínimo de 5 puntos a media altura para los bovinos y 5 puntos mínimos altos para los equinos. Adicional a esto el contratista deberá instalar 2 puntos de captación de agua para la hidratación de los animales tanto en la zona de bovinos como en la zona de equinos. estos puntos deberán ser acordados con el supervisor del contrato y deberán estar listos antes de la llegada de los animales. Este servicio se prestará durante la realización del evento.	UNIDAD	1	N/A	$ 7.932.775,00	$ 7.932.775,00
28	**ALQUILER, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE BRETE:** Estructura metálica en material galvanizado 85%, con sistema de gato hidráulico de aceite, con cabina para el manejo de la cabeza, apretador de dos lados y apretador de piso mecánico con palancas, y piso en madera plástica. Este servicio se prestará durante la realización del evento.	UNIDAD	1	N/A	$ 3.691.467,00	$ 3.691.467,00
29	**PACA DE CASCARILLA DE ARROZ:** Las pacas de cascarilla de arroz deben venir en perfectas condiciones de higiene libre de patógenos, hongos y humedad, con un peso aproximado de 50kg cada una, las cantidades deben coincidir por lo descrito en el contrato. LA ENTREGA SE REALIZARÁ DE ACUERDO A LO INDICADO POR EL SUPERVISOR.	UNIDAD	1880	N/A	$ 50.600,00	$ 95.128.000,00
30	**HENO PARA EQUINOS Y BOVINOS EN PACA:** El alimento para los equinos debe ser suministrado de heno de pasto de pangola digitaria decumbens o angleton Dichanthium aristatum, debe cumplir con un peso mínimo por fardo o paca de heno de 10kg. El heno debe ser entregado	PACAS	400	N/A	$ 31.637,00	$ 12.654.800,00

	en perfectas condiciones libre de humedad y hongos, y en las cantidades establecidas en el presente estudio					
31	**BOLSA PARA AUXILIO DE TRANSPORTE DE SEMOVIENTES.** Destinar una bolsa presupuestal con el objeto de reconocer y pagar un auxilio de transporte a los propietarios de bovinos y equinos que participen oficialmente en la feria, previa inscripción y cumplimiento de los requisitos establecidos por la organización del evento. El auxilio se reconocerá por cada ejemplar efectivamente registrado y que ingrese a pista de exposición del evento	UNIDAD	108	N/A	$ 170.000,00	$ 18.360.000,00
32	**TANQUE:** Alquiler durante ocho (08) días de tanques con capacidad de 500 litros, este deberá ser de corte bajo para bebedero. Incluye cargue, descargue, llenado continuo y transporte antes y durante la feria, se deberán ubicar según las especificaciones del supervisor.	UNIDAD	20	N/A	$ 450.000,00	$ 9.000.000,00
33	**CANECAS:** Alquiler de canecas de 55 galones durante ocho (08) días. Incluye transporte antes, durante y después, al igual que su cargue, estos serán usados para la movilización temporal del material sucio que se genera de manera diaria.	UNIDAD	51	8	$ 22.000,00	$ 8.976.000,00
34	**ALQUILER COMPACTADOR Y MINICARGADOR PARA PISTA Y PREPISTA**: Servicio de alquiler de minicargador un día antes y durante la feria, es decir cinco (5) días consecutivos, así como también se requiere de tiempo completo un rodillo vibratorio benitin doble cilindro con materiales de alta calidad, ideal para compactación de materiales granulares y cohesivos, con control de parada de emergencia frontal, motor Diesel, brazo de operación, bordes sin salidas. Este equipo deberá permanecer con disponibilidad total durante el evento, con el fin de mantener la pista en perfecto estado, este se usará para el mantenimiento de las pistas, nivelación y compactación de acuerdo a las siguientes características: El servicio incluye: Transporte de los equipos hasta el lugar del evento. Operario con experiencia en el manejo de este tipo de equipos. Combustible para su uso durante todos los días de la feria sin restricción de uso. Reemplazo en caso de pérdida o daño. Mantenimiento bajo la responsabilidad del servicio garantizando la correcta operación en el evento.	DIAS	5	N/A	$ 2.400.000,00	$ 12.000.000,00
35	**SERVICIO DE ADECUACIÓN DE PISTA DE JUZGAMIENTO:** Servicio de apoyo logístico, que incluye la adecuación de una (1) pista de juzgamiento de ejemplares para la feria equina y bovina con las siguientes características: Incorporación de 60 m cúbicos de tierra arcillosa en un área de 600 metros cuadrados con 10 cm de espesor. Nivelación de la capa instalada. Compactación con equipo especializado para tal fin. Pisado y humectado de acuerdo a necesidades técnicas y de uso Riego para saturación del material. El servicio incluye: Transporte hasta el lugar del evento de todo el metraje de tierra arcillosa dispuesto para tal fin. Incorporación de material, adecuación y retiro al finalizar el evento.	UNIDAD	1	N/A	$ 6.307.000,00	$ 6.307.000,00
36	**SERVICIO DE ADECUACIÓN DE UNA PISTA SONORA EQUINA:** Servicio de apoyo logístico que incluye poner a disposición un evento de cuatro (4) días una (1) pista sonora equina con las siguientes características: Quince (15) Metros de largo por dos (02) metros de ancho. Construido en material compacto y sólido. Superficie en madera u otra material armable y removible de alta acústica. El servicio incluye: Transporte hasta el lugar del evento. Cargue, descargue, ubicación en el lugar dispuesto para ello al interior de la feria. Instalación al inicio de la feria y desinstalación al finalizar el evento. Reemplazo en caso de pérdida o daño. Mantenimiento bajo la responsabilidad del servicio garantizando la correcta operación en el evento.	UNIDAD	1	N/A	$ 6.831.500,00	$ 6.831.500,00

37	**SERVICIO DE INSTALACIÓN DE PUNTOS DE RED ELÉCTRICA:** Servicio de adecuación e instalación de red eléctrica para iluminación para los siguientes puntos de la feria: El total de carpas y corrales bovinos, pesebreras equinas y demás zonas aledañas a el evento ferial, El servicio incluye el suministro de: Mil seiscientos 1.600) mil metros dúplex 2x12 procables. Mil doscientos (1.200) mil metros cable #6 en aluminio aislado serie. Cuatrocientas (400) tomas dobles con caja 5800, PVC. Seiscientos (600) bombillos, seiscientas (600) portalámparas de caucho, seiscientos (600) interruptores de sobre poner luminex, cien (100) rollos de cinta aislante, cien (100) bolsas de amarres plásticos de 30 cm, veinte (20) taleros trifásicos, doce (12) circuitos, cincuenta (50) tacos monofásicos 30 y 50A. cableado y accesorios, cincuenta (50) reflectores de 300w. Transporte desde la bodega del operador hasta el lugar del evento. Incluye mano de obra, monte y desmonte*Cargue y descargue en las instalaciones de la feria al iniciar y al terminar el evento. Ubicación en las zonas dispuestas para ellos. Armado y desarmado. Reemplazo en caso de pérdida o daño. Mantenimiento bajo la responsabilidad del servicio garantizando la correcta operación en el evento. Transporte de materiales desde el lugar del evento hasta la bodega del operador al terminar la feria. La instalación se realizará en el horario y lugar donde el cliente disponga en el municipio de Puerto Gaitán – Meta.	GLOBAL	1	N/A	$ 44.000.000,00	$ 44.000.000,00
38	**SERVICIO DE INSTALACIÓN DE PUNTOS DE RED HIDRÁULICA:** Servicio de adecuación e instalación de puntos de red hidráulicos para los bebederos de pesebreras equinas, corrales bovinos, el servicio incluye: *Instalación y puesta en funcionamiento de equipos de bombeo, mantenimiento de red. *Mangueras y accesorios. *Seis (6) Rollos de manguera de 2"" diez (10) Rollos de 1"" y diez (10) Rollos de 1/2"" *Acoples: 10 unión de tubo a manguera de 2" *5 unión Reducida de 2" a 1" de manguera a manguera *5 unión de 2"" de manguera a manguera *2 unión Reducida de 2" a 1"" *20 collarines de manguera con sus accesorios de 2"" a 1/2"" *10 collarines de 1"" a 1/2"" *50 uniones de 1/2"" de manguera a manguera *40 tapones de PVC de 1/2"" *20 tapones de PVC de 1" *80 registros de 1/2" *limpiador de tubería de PVC. *Pegante de tubería en PVC. *Abrazaderas en acero inoxidable 30 de 3", 50 de 2", 30 de 1", 30 de 1/2"". *Transporte desde la bodega del operador hasta el lugar del evento *Incluye mano de obra, monte y desmonte * Cargue y descargue en las instalaciones de la feria al iniciar y al terminar el evento. *Ubicación en las zonas dispuestas para ellos. * Armado y desarmado. * Reemplazo en caso de pérdida o daño. *Mantenimiento bajo la responsabilidad del servicio garantizando la correcta operación en el evento"	GLOBAL	1	N/A	$ 37.000.000,00	$ 37.000.000,00
39	**SERVICIO DE INTERNET WIFI:** hasta 30 dispositivos conectados con capacidad para streaming.	GLOBAL	1	N/A	$ 2.500.000,00	$ 2.500.000,00
40	**LOGÍSTICO PARA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE FINAL DE CASCARILLA**: Servicio de apoyo logístico que incluye recolección y transporte final de la cascarilla de arroz y desechos de las camas de los animales participantes de la feria bovina y equina con siguientes características: El servicio incluye: *Volquetas *Maquinaria *Cuadrillas de cargue y descargue 8 personas *Movilización de un aproximado de 80 toneladas de cascarilla y residuos fecales de los animales asistentes a la feria.	TONELADA	80	N/A	$ 299.573,00	$ 23.965.840,00

41	**CINTERÍA, GALLARDETES, ESTANDARTES BOVINOS:** GALLARDETE: tipo medio cuerpo bovino, elaborada en material de satín, con los colores reglamentarios de la competencia-colores de la bandera nacional de Colombia (Amarillo, Azul y Rojo), con centro dorado donde indique el premio a entregar, e información general del evento. Una circunferencia de 24cms de diámetro de color amarillo, en el centro se incorporan figuras de estrellas en tela satinada de color azul y blanco o rojo, botón de 6,5cms de ancho. Las cintas laterales y la cinta central miden 5 cm de ancho. Tamaño de la roseta: 25cms x 55cm. la roseta llevan dos cintas de color tricolor (amarillo azul y rojo) de 10 cm x 60 a cada lado. ESTANDARTE: En satín con interior, en el color reglamentario por la competencia marcado full color con la información general del evento, incluye fleco en los bordes, con tubo en aluminio y tapones en aluminio dorado, de 30 cm x 40 cm. CINTAS: Estas cintas deberán ser medio cuerpo bovino, donde indique el premio a entregar, e información general del evento. Las cintas laterales de 3,5 de ancho y cinta central de 5 cm de ancho Marcadas a full color. Tamaño total de la roseta plisada: 11cm x 31cm.) y en los siguientes colores: DESCRIPCIÓN CANTIDAD. Gallardetes Tricolor 28 Estandartes 28 Cinta Azul 38 Cinta Roja 38 Cinta Amarilla 38 Cinta Verde 38 Cinta Blanca 76 TOTAL 284	UNIDAD	284	N/A	$ 39.943,00	$ 11.343.812,00
42	**CINTERÍA, GALLARDETES, ESTANDARTES EQUINOS:** GALLARDETE: Pechera tipo medio cuerpo equino, elaborada en material de satín, con los colores reglamentarios de la competencia, colores de la bandera nacional de Colombia (Amarillo, Azul y Rojo), con centro dorado donde indique el premio a entregar, e información general del evento, en el gallardete central deberá venir dos cintas salientes del mismo color con medidas acordes al centro del gallardete, la cinta deberá venir con letras doradas del premio a otorgar, esta cinta a diferencia de las otras deberá tener esquinas en velcro para colocación rápida al equino una circunferencia de 18 cm de diámetro, en el centro se incorpora otra roseta de 10cms de diámetro y botón de 6,5cms de ancho. Las cintas laterales de 3,5 cm de ancho y la cinta central mide 5 cm de ancho. Tamaño total de la pecherita 18cms por 38 cm. La roseta lleva dos cintas de 3,5 cm por 60 a cada lado. ESTANDARTE: Elaborado en satín con interior, en el color reglamentario por la competencia marcado full color con la información general del evento, incluye fleco en los bordes, con tubo en aluminio y tapones en aluminio dorado, de 30 cm por 40 cm. CINTAS: Estas cintas deberán ser medio cuerpo equino, donde indique el premio a entregar, e información general del evento. Con centro dorado donde indique el premio a entregar, e información general del evento, en el gallardete central deberá venir dos cintas salientes del mismo color con medidas acordes al centro del gallardete, la cinta deberá venir con letras doradas del premio a otorgar, esta cinta a diferencia de las otras deberá tener esquinas en velcro para colocación rápida al equino. Las cintas laterales de 3,5 de ancho y cinta central de 5 cm de ancho Marcadas a full color. Tamaño total de la roseta plisada: 11cms x 31cms: DESCRIPCIÓN CANTIDAD: Gallardetes Tricolor 28 Estandartes 28 Cinta Azul 64 Cinta Roja 36 Cinta Amarilla 24 Cinta Verde 36 Cinta Blanca 24 TOTAL 240	UNIDAD	240	N/A	$ 39.943,00	$ 9.586.320,00
43	**PREMIACIÓN CAMPEONATOS EQUINOS:** Para la premiación de los campeonatos equinos se tiene presupuestado el siguiente monto en efectivo de acuerdo con la categorías y andares a juzgar: campeón , 8 grandes campeones, 8 campeones reservados, 8 campeones jóvenes, 4 mejor castrados , 1 mejor asnales ,1 mejor mulares.	UNIDAD	1	N/A	$ 60.420.000,00	$ 60.420.000,00
44	**CATÁLOGO DE EXPOSICIÓN Y REMATE BOVINA.** Los catálogos de remate y exposición deberán contener la información detallada de expositores, ganado a subastar y ejemplares de exhibición. Deberá contener las imágenes de los toros y hembras a color con las	UNIDAD	100	N/A	$ 77.900,00	$ 7.790.000,00

	especificaciones del árbol genealógico de cada raza y ejemplar, de igual manera tendrán que contener logos alusivos a la feria ganadera. Este catálogo deberá venir con tapa dura con Carátulas a full color, con plastificado brillante, mate o con mate y reserva brillo UV, con argollado sobre la parte horizontal o vertical, que permita realizar el cambio de página sin problema, las hojas deberán ser en papel bond blanco de 60gr. Antes de realizar la impresión deberá ser concertado					
45	**RECORDATORIO GANADEROS E INAUGURACIÓN.** recordatorio de tipo souvenir para cada una de las ganaderías que participen en la Feria Ganadera, se entregará al momento de la inauguración del evento principal, dicho recordatoria tendrá las siguientes especificaciones: Tema: Feria ganadera. Técnica: Obras de taller de arte en relieve, sobre retablo. Con marcación alusiva al evento. Medidas: 9 cm. Altura X 9 cm. Ancho, Aprox. Base en madera de 3,8 cm. X 3,8 cm. Aprox..	UNIDAD	80	N/A	$ 126.135,00	$ 10.090.800,00
46	**TROFEOS ALUSIVOS A LA FERIA GANADERA:** Los trofeos deberán ser en madera y metal tallados a mano, placa conmemorativa en base de madera con lámina de color dorado/plateado con impresión de logos y textos a color alusivos a la feria ganadera, con medidas aproximadas de 11cm de ancho por 4cm de alto, placa grosor mínima de 2cm. Los diseños deben ser aprobados con anterioridad por el supervisor el contrato.	UNIDAD	36	N/A	$ 380.000,00	$ 13.680.000,00
47	**CAMISAS MANGA LARGA DISEÑO FERIA EQUINA Y BOVINA:** Las camisas manga larga deberán ser en material 100% algodón, a color a elegir por la supervisión del contrato al igual que las tallas, deberá tener los logos alusivos a la feria ganadera y Logo de la Administración y de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural bordados a full color. Estos diseños deberán ser aprobados previamente por la supervisión del contrato	UNIDAD	60	N/A	$ 297.253,00	$ 17.835.180,00
48	**ALQUILER DE VALLAS METÁLICAS:** Para contención de público, tipo reja por unidad, incluye montaje, desmontaje, transporte, vigilancia y control para el municipio de Puerto Gaitán - Meta.	UNIDAD	600	4	$ 52.000,00	$ 124.800.000,00
49	**ALQUILER DE BAÑOS PORTÁTILES:** Tipo FLUSHING (letrina orinal independiente)	UNIDAD	20	4	$ 553.500,00	$ 44.280.000,00

CLÁUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO DEL CONTRATO: El municipio se comprometerá a pagar al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: El cien por ciento (100%) del valor total del contrato, en un (01) sólo pago, previa liquidación del mismo, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación de la factura o cuenta de cobro, acompañada de la certificación de recibo a satisfacción de los servicios prestados, por parte del supervisor del contrato y el cumplimiento de los demás requerimientos legales y los establecidos en el procedimiento de la entidad. Los proponentes y los contratistas deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, teniendo en cuenta el régimen tributario y legal que le aplique al contratista, con relación a estos sistemas. **CLÁUSULA CUARTA** – PLAZO: El término para la ejecución del contrato será de QUINCE (15) DIAS, contados a partir del acta de inicio. **CLÁUSULA QUINTA** – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA Declara que: 1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso incluyendo los estudios previos, las cantidades e ítems con sus valores y medidas y especificaciones técnicas. 2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones a los Documentos del Proceso y recibió del Municipio respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 4. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y del sistema de seguridad social integral. 5. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato los cuales ha revisado cuidadosamente con su equipo técnico. 6. El contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad o

incompatibilidad. **CLÁUSULA SEXTA** – DERECHOS DEL CONTRATISTA: el contratista tendrá derecho a recibir las el pago en los términos pactados en el presente contrato. **CLÁUSULA SEPTIMA** – OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES GENERALES

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del Contrato.
2. Constituir y mantener actualizadas las garantías requeridas para la ejecución del contrato.
3. Avisar a la Alcaldía Municipal de Puerto Gaitán, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la entidad.
4. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales si aplica, durante el tiempo de ejecución del contrato y entregar como soporte de la cuenta de cobro la planilla que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social, por ser un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
5. No encontrarse incurso en inhabilidades e incompatibilidades para la celebración del presente contrato.
6. Atender los requerimientos del supervisor del contrato.
7. Dar cumplimiento a todas aquellas obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo, así como las contempladas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.
8. Cumplir con los gastos e impuestos que se requieran para la suscripción, perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
10. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo.
11. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
12. Mantener actualizado el domicilio, hasta la finalización del contrato.
13. Asumir todos los costos que genere la legalización del presente contrato.
14. Tener una cuenta corriente o de ahorros de una entidad bancaria.
15. Cumplir las demás obligaciones que sean de la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Prestar el apoyo logístico requerido para cada una de las actividades a desarrollar, en el marco del presente contrato, dando estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas del objeto a contratar descritas en el estudio previo y pliego de condiciones.
2. Coordinar con el supervisor la fecha, hora y lugar en la que se deberán disponer cada uno de los bienes y servicios requeridos para el desarrollo y ejecución de cada actividad del presente contrato al supervisor (a) para su aprobación.
3. Asumir los costos de transporte en que se incurra para la prestación del servicio de apoyo logístico y despliegue para la ejecución y desarrollo de las diferentes actividades pactadas en el presente contrato.
4. Contar con el personal idóneo y establecido en cada ítem para cada una de las actividades a desarrollar, se deberá presentar la hoja de vida del personal requerido con las especificaciones establecidas.
5. Dejar en perfecto estado los sitios, lugares y zonas utilizadas cuando se realice el desmontaje.
6. Garantizar las especificaciones y características técnicas de cada uno de los elementos relacionados a suministrar y que hacen parte del objeto del contrato y de la propuesta presentada.
7. Presentar informes con los respectivos soportes registros fotográficos, documento plan de contingencia y demás documentos solicitados por la supervisión permitiendo constatar el cumplimiento de las especificaciones técnicas de cada uno del ítem del contrato.

8. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato.
9. Dar cumplimiento a los reglamentos de FEDEQUINAS, ASOCEBÚ y CABALLANOS.

CLÁUSULA OCTAVA – DERECHOS DEL MUNICIPIO: 1. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual. 2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato para lo cual se agotará el debido proceso señalado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. 2.-Tiene a cargo la Dirección de la actividad contractual; 3.-Realizar visitas periódicas conforme al artículo 4 numeral 4 de la ley 80 de 1993 y ejercer las demás atribuciones señaladas en esa ley. **CLÁUSULA NOVENA** – OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Constituir el registro presupuestal necesario para la ejecución del contrato.
2. Hacer los pagos en los términos convenidos.
3. Suministrar al contratista la documentación y demás información que disponga para dar cumplimiento al objeto del contrato.
4. Designar un funcionario para que supervise la ejecución del contrato.
5. Revisar cada uno de los informes de actividades realizados durante la ejecución del contrato.
6. Exigir al contratista ejercer cada una de sus actividades aplicando los valores de transparencia, responsabilidad, celeridad y lealtad.
7. Exigir al contratista cumplir con la totalidad de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral, de acuerdo con la normatividad vigente.
8. Exigir al contratista que para cada pago parcial y final deberá anexar soporte del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral., en la forma establecida en el ordenamiento jurídico.
9. Requerir al contratista, para que adopte las medidas correctivas pertinentes cuando surjan falla en el cumplimiento del objeto contractual.

CLÁUSULA DECIMA – RESPONSABILIDAD: El CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en el presente contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. **CLÁUSULA DECIMO PRIMERA** – MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones legales y/o contractuales, el MUNICIPIO podrá imponer al contratista multas que se tasarán así: 1.-Se causarán multas equivalentes a 5 smlv por cada día calendario transcurrido a partir del momento en que se haya retrasado la obligación de cumplir los requerimientos del supervisor. 2.- Se causarán multas equivalentes al 1% del valor del contrato por cada día calendario de retraso en la entrega de informes. 3.Ejecutar actividades que contravengan lo pactado en el contrato, estas dará lugar al rechazo de lo ejecutado y a la imposición de multas equivalentes al 1% del valor del convenio por cada actividad o item que se ejecute de esta manera. 4.-Por no obtener y aportar al municipio garantía única y anexos de modificación dará lugar a multas equivalentes al 1% del valor del contrato por cada día calendario de retraso. 5. Por demorar la firma del acta de inicio luego de que se le haya comunicado por parte del municipio que están cumplidos los requisitos de ejecución del contrato dará lugar a multas equivalentes al 1% del valor del contrato por cada día calendario de retraso. 6.- Por demorar la formalización del acta de entrega final de las actividades dará lugar a multas equivalentes al 1% del valor del contrato por cada día calendario de retraso. 7.-Por incumplir las órdenes dadas por la supervisión se hará acreedor a una multa del 0,3% del valor del contrato. 8.- Por incumplir o retrasar el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, salarios, prestaciones sociales, vacaciones del personal al contratista se le impondrá una multa de 5 SMLMV por

cada día de retraso en el cumplimiento de estas obligaciones para ello se tendrá en cuenta los plazos señalados en las normas laborales y de seguridad social que regulan estas materias, en cuanto a seguridad social se tendrán en cuenta las fechas fijadas por la ley para los pagos y en cuanto a los emolumentos laborales las fechas acordadas que se presumirán son el último día de cada mes. 9.- No contar con los equipos ofertados dará lugar a una multa de 5 SMLMV por cada día de retraso en el cumplimiento de estas obligaciones. Parágrafo 1. Las multas son apremios a la entidad CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil. Parágrafo 2. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato. Parágrafo 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato. Parágrafo 4. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas. Parágrafo 5. Para efectos de la imposición de las multas el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato. Parágrafo 6. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente. NOTA 1: El supervisor deberá tasar las multas en el informe de incumplimiento para lo cual tendrá en cuenta el criterio antes señalado y en el caso de que los incumplimientos se refieran a actividades respecto de las cuales no fuere posible cuantificar el incumplimiento su estimación se hará a razón de 5 SMLMV por cada día que el contratista retrase el cumplimiento de obligaciones que no tengan una remuneración específica para el contratista en el cuerpo del contrato. NOTA 2: En tratándose del informe para declarar el siniestro de incumplimiento el supervisor deberá presentar el informe precisando: 1)Los antecedentes del contrato 2)Las obligaciones incumplidas por el contratista, 3)Los requerimientos que se le hayan hecho al contratista 4)Si el incumplimiento es tan grave que amenace con la parálisis del contrato 5)Cuantificar el monto del perjuicio que se le causa al Municipio con el incumplimiento de contrato y el valor que corresponde a multas al día de la entrega del informe. **CLAUSULA DECIMO SEGUNDA.** PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de incumplimiento total o parcial, o de caducidad, el Municipio hará efectiva la cláusula penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del veinte por ciento (20%) del valor del contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados al Municipio, sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar. Esta cláusula se hará exigible cuando a juicio del municipio y previo informe del supervisor en la forma señalada, el contratista incurra en incumplimiento del contrato. El contratista autoriza al municipio para descontar el valor de la cláusula penal pecuniaria de cualquier suma que éste último le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento pactada. Si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007. La aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Contratista la pena y la indemnización de perjuicios. Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho del municipio de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista. **CLÁUSULA DECIMO TERCERA**– GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO: El CONTRATISTA debe presentar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del presente convenio una garantía de cumplimiento a favor del Municipio

de Puerto Gaitán Meta, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en el País, o una póliza única a favor del Municipio de Puerto Gaitán –Meta, que contenga los siguientes amparos:

GARANTIA	VALOR (%)	DURACION
Cumplimiento	20% del valor del contrato	La duración del contrato y cuatro (4) meses más; en todo caso debe mantenerse vigente hasta su liquidación.
Calidad del servicio.	20% del valor del contrato	La duración del contrato y cuatro (4) meses más; en todo caso debe mantenerse vigente hasta su liquidación.
Pago de salarios y prestaciones sociales	5% del valor del contrato	Por el término de duración del contrato y tres (3) años más
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMLMV	Por un término igual al período de ejecución del contrato.

CLÁUSULA DECIMO CUARTA– INDEPENDENCIA: El CONTRATISTA, no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del MUNICIPIO, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo, sin la correspondiente autorización o poder otorgado por el Municipio de Puerto Gaitán - Meta. Así mismo El CONTRATISTA, manifiesta expresamente que ninguno de sus empleados, agentes o dependientes adquiere por la celebración del presente contrato relación laboral alguna con el Municipio. **CLÁUSULA DECIMO QUINTA** – CESIONES: El CONTRATISTA, no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del MUNICIPIO. Si El CONTRATISTA es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el MUNICIPIO está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, la entidad contratista se obliga a informar oportunamente al MUNICIPIO de la misma y solicitar su consentimiento. **CLÁUSULA DECIMO SEXTA** – CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las obligaciones a su cargo derivadas del presente convenio, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la normativa colombiana. **CLÁUSULA DECIMO SEPTIMA** - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias o diferencias que surjan entre las partes, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando el siguiente procedimiento: Si en el término de ocho (8) días hábiles del no arreglo directo, y las Partes no llegasen a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa. **CLÁUSULA DECIMO OCTAVA** – NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente convenio deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN META	KLUNS SAS
DIRECCIÓN: CLL 10 N° 10-60	CL 25 35 79 VILLAVICENCIO, META
teléfono: 3203750721 - 3128854597	teléfono: 3123610998
contratacion@puertogaitan-meta.gov.co	correo electrónico: teamklunsbusiness@gmail.com

CLÁUSULA DECIMO NOVENA – SUPERVISIÓN: La Vigilancia, Control y Supervisión de la ejecución del Contrato interadministrativo, estará a cargo de la secretaria de agricultura y desarrollo rural; quien representará al Municipio de Puerto Gaitán ante el CONTRATISTA, y tendrá las siguientes obligaciones: 1.) coordinará y tendrá la responsabilidad, de velar por el cumplimiento del contrato en los términos pactados del presente contrato. 2.) autorizar los respectivos pagos previa expedición de certificación de cumplimiento. Los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgos el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

El supervisor tendrá además de las anteriores obligaciones, las siguientes:

- Velar por el cumplimiento del contrato interadministrativo.
- Verificar que las especificaciones y condiciones particulares de los elementos entregados, correspondan a las solicitadas, definidas y aceptadas en el contrato, y certificar la calidad de los mismos, de manera concomitante a la entrada al almacén municipio.
- Resolver todas las consultas presentadas por el CONTRATISTA y hacer las observaciones que estime conveniente
- Constatar a la fecha de vencimiento del contrato, su total cumplimiento
- Ejecutar los roles señalados en la ley 1474 de 2011 y en la ley de trasparencia
- Cumplir y hacer cumplir todas y cada una de las cláusulas contractuales y en especial, las obligaciones contraídas.
- De conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, debe exigir al CONTRATISTA el cumplimiento a sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de sus empleados cuando a ello haya lugar mediante certificación suscrita por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal, acompañada de la respectiva planilla de pago, antes de realizar cualquier pago y verificar que se establezca una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas.

Los supervisores están facultados para solicitar informes, facturas para determinar costos del convenio (contrato), aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del convenio (contrato), o cuando tal incumplimiento se presente. **CLÁUSULA VIGÉSIMA** – ANEXOS DEL CONTRATO: Hacen

parte integral de este Contrato los siguientes documentos: 1. Los estudios y documentos previos. 2. Pliego de Condiciones definitivo. 3. Informes de evaluación. 4. Resolución de adjudicación. 5. Documentos que se den en la ejecución del presente contrato hasta su liquidación. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA** – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la aprobación del flujo de las partes en la plataforma del SECOP II, y para su inicio de ejecución deberá contar con registro presupuestal y aprobación de sus respectivas garantías.

Elaboro: Davis Ruslan Celis C.	Revisó: Darwin Reyes Mendoza	Aprobó: Alejandra Castillo Blandon
Cargo: Profesional CPS de la secretaría de contratación	Cargo: Profesional CPS de la secretaria de contratación	Cargo: Secretaria de Contratación